

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

OCTAVO.- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Fomento y Promoción Cultural.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas por las competencias atribuidas en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistos los propuestos formulados de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

Centro de Investigación Estético y T. de las Artes.
Sevilla.
550.000 pesetas.

Cine-Club Unión Gral. de Trabajadores.
Sevilla.
500.000 pesetas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO (PP.335/92).

D. Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 26 de Madrid:

Doy fe y hago constar: Que en este Juzgado se tramita Suspensión de Pagos núm. 885-90, a instancia de Hipermarchados Meta, S.A., con la Intervención de los Interventores y del M. Fiscal, en cuyo expediente se ha dictado: veintiséis Civil. Sección H. Asunto Suspensión de Pagos 885-90.

AUTO

En la ciudad de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; lo precedente únase el anterior informe de los Interventores, únense al expediente de su razón, y,

HECHOS

1: Que D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Hipermarchados Meta, S.A., en el expediente de Suspensión de Pagos núm. 885-90, mediante escrito presentado en fecha 20 de diciembre de 1992, solicitó se suspendiese la celebración de la Junta General de Acreedores en el presente expediente, que había sido señalada para el día 17.3.92 a las diez horas de su mañana, alegando que el número de acreedores excedía de doscientos, la mayoría de ellos residentes fuera de esta ciudad, y solicitando que en lo sucesivo se adaptara la tramitación del expediente al procedimiento escrito.

Segundo: Que conferido traslado de dicha solicitud a los Interventores, lo ha evacuado dentro del término que al efecto les fue señalado, informando en el sentido de estimar aconsejable acceder a lo solicitado por el suspenso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1: Que cuando el número de acreedores exceda de doscientos, y siempre que se solicite por el deudor o cualquiera de los acreedores hasta ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, de conformidad con las circunstancias del expediente y el informe de los Interventores, como ocurre en el presente caso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de

la Ley de 26 de julio de 1992, procede acordar la suspensión de la Junta y estimar la solicitud para que se utilice el procedimiento escrito regulado en este artículo.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación. S.S., por ante mí el Secretario, DIJO: Se estima la solicitud formulada por D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, Procurador de los Tribunales y de la Sociedad Hipermarchados Meta, S.A., formulando solicitud de suspensión de la Junta de Acreedores convocada para el día 17.3.92 a las diez horas de su mañana, sustituyéndola por la tramitación escrita, que preceptúa la Ley: Se acuerda la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores, que se había señalado para el día 17.3.92; y se decreta que en lo sucesivo el presente expediente, se acomode al procedimiento escrito.

Se concede al suspenso el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a la presente resolución a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOE y de la CC.AA. de Madrid y Andalucía; atendido el pasivo y el número de acreedores.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Angel V. Illescas Rus, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis; Doy fe.

E/. Sr. Illescas Rus.- Rubricado».

Ante mí: Sra. Oca de Zayas rubricadas». Y para que sirva digo surtan los efectos legales oportunos y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de 1992.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre emplazamiento. (PP. 1923/92).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha,

dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 00878/89 -2º, seguido a instancias del Procurador Dña. Carmen Rodríguez de Guzmán Acevedo, en nombre y representación de la Entidad Postemel, S.L., contra la Entidad Almacenes Lavados, S.A. y Montajes Electrometálicos Sevillanos Sociedad Cooperativa, sobre reclamación de importe letra de cambio, se emplaza al demandado Entidad Montajes Electrometálicos Sevillanos Sociedad Cooperativa, que se encuentra en desconocido paradero, para que en el término de quince días, se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad Almacenes Lavados, S.A., contra la sentencia dictada en los referidos autos, a usar su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Entidad Montajes Electrometálicos Sevillanos Sociedad Cooperativa, expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que firmo en Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO (PP. 2164/92).

D. José Manuel Martín Bernal, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, núm. 34 de los de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 705/90, promovidos a instancia de Menhir Leasing, S.A. (antes Proleasing, S.A.), representado por el Procurador D. Pedro Alarcón Rosales, contra Transportes Nacional e Internacional Río Piedras, S.A. Sdad. Cooperativa Andaluza y otros; habiéndose dictado en los referidos autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo a continuación se transcriben:

SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

D. José Manuel Martín Bernal, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 34 de los de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 705/90, promovidos por la Procuradora Dª Olga Gutiérrez Álvarez, compareciendo después, en su sustitución, el Procurador D. Pedro Alarcón Rosales, en nombre y representación de la ejecutante Menhir Leasing, S.A., asistida de Letrado, contra Transportes Nacional e Internacional Río Piedras, S.A., Sdad. Cooperativa Andaluza, D. José Fernández Pérez, Dª Patrocinio González Borrado, D. Juan José Coballe Orta, Dª Tomasa Rodríguez Luján, D. Domingo Martín López, Dª Juliana Carro Rodríguez, D. Manuel Ramírez Cordero, Dª Remedios Martínez Campos, D. Francisco López Pérez, Dª Mercedes Gómez Macías, D. Saturnino Fruiters Rodríguez, Dª Luisa Jaén Moyano, D. Rafael Bendala López, Dª Josefa Ruiz Pacheco, D. Francisco Coballe Orta, Dª Francisca Rodríguez Rodríguez, Dª Antonia Rodríguez Oria, D. Manuel Gutiérrez Pereira, Dª Inés Faneca Reyes, D. Francisco Molina Palma, Dª María de los Milagros Salas Gómez y D. Francisco Rodríguez Ramírez, todas ellos declarados en rebeldía por no comparecer en autos.

Fallo: Se ordena seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Transportes Nacional e Internacional Río Piedras, S.A. Sdad. Cooperativa Andaluza, D. José Fernández Pérez, Dª Patrocinio González Borrado, D. Juan José Coballe Orta, Dª Tomasa Rodríguez Luján, D. Domingo Martín López, Dª Juliana Carro Rodríguez, D. Manuel Ramírez Cordero, Dª Remedios Martínez Campos, D. Francisco López Pérez, Dª Mercedes Gómez Macías, D. Saturnino Fruiters Rodríguez, Dª Luisa Jaén Moyano, D. Rafael Bendala López, Dª Josefa Ruiz Pacheco, D. Francisco Coballe Orta, Dª Francisca Rodríguez Rodríguez, D. Francisco Rodríguez Ramírez, Dª Antonia Rodríguez Oria, D. Manuel Gutiérrez Pereira, Dª Inés Faneca Reyes, D. Francisco Molina Palma, y Dª María de los Milagros Salas Gómez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago a la actora Menhir Leasing, S.A. de la cantidad

de diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos diecisiete pesetas de principal, condenándose así mismo al pago de los intereses legales y de las costas procesales.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota. Contra la presente sentencia, podrá interponerse en el plazo de cinco días, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída en estos autos a los demandados D. Saturnino Fruiters Rodríguez y Dª Luisa Jaén Moyano, mediante la fijación de un ejemplar de este despacho en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y la publicación de otro en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o, caso de no existir éste, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente; quedando facultado para su diligenciamiento el portador del Edicto acordando publicar, que lo es de la parte actora, para su diligenciamiento.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MADRID

EDICTO (PP. 2215/92).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de Declaración de Herederos ab-intestato seguidos en este Juzgado bajo el número 0743/92, promovido a instancia de , en representación de Benito Vacas Delgado, contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución por la que se acuerda: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de Benito Vacas Delgado se tramite expediente de Declaración de Herederos abintestado de Dña. Dolores Vacas Delgado, hija de Benito y de Magdalena, natural de Bujalance (Córdoba), nacida el día 19 de octubre de 1916, y cuyo último domicilio fue Ramírez Tomé, núm. 20 de Madrid, fallecida el día 9 de marzo de 1992, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE VALLADOLID

EDICTO (PP. 2216/92).

Don Luis Martínez Palomares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Valladolid.

Haga saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Art. 131 L. Hipotecaria con el número 101/91-A a instancia de José Lamas Rodríguez contra Teresa Barrueco Sánchez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º. Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 22 de febrero a las trece de la mañana.

2º. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-